

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑA XLII — N° 3974	MIERCOLES, 13 DE JUNIO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 6891 de Junio 5 de 1951 — Aprueba la jubilación acordada a un cabo de policía,	4
" 6892 " " " " — Liquidada una partida a la tienda "La Mundial",	4
" 6893 " " " " — Reconoce los servicios prestados por la señorita Pabla Villagra,	4 al 5
" 6894 " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección General de Asistencia Médica,	5
" 6895 " " " " — Concede licencia a una enfermera de Pichanal,	5
" 6896 " " " " — Reconoce un crédito a Dirección General de Asistencia Médica,	5
" 6897 " " " " — Asciende a personal de Dirección General de Asistencia Médica,	5
" 6898 " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección General de Asistencia Médica,	5
" 6899 " " " " — Concede licencia a la Jefe de Farmacia de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	5 al 6
" 6923 " " " " — Aprueba una pensión acordada por la Caja de Jubilaciones,	6
" 6924 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Bernardino Massafra,	6
" 6925 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Bernardino Massafra,	6
" 6926 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el doctor Dardo Frias,	7 al 8
" 6939 " " " " — Reconoce un crédito a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	7
" 6940 " " " " — Concede licencia a una maestra de Dirección General de Escuelas de Manualidades,	7
" 6941 " " " " — Concede licencia a una enfermera de Dirección General de Asistencia Médica,	7
" 6942 " " " " — Autoriza adquirir productos dietéticos,	7
" 6943 " " " " — Establece imputación del importe autorizado a hacerse efectivo mediante decreto N° 4063/1950,	7 al 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 928 de Junio 5 de 1951 — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	8
" 292 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	8
" 930 " " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7127 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Casimiro Pérez,	8
N° 7105 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Tula,	8
N° 7101 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Margarita San Gregorio de Muñoz,	8
N° 7085 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Vicente Taboada,	8

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7138 — Regimiento N° 20 de Infantería Montaña III Batallón, para la venta de rezagos de ropa inutilizada,	8
N° 7114 — Administración de Vialidad de Salta, para las obras base estabilizada con tratamiento bituminoso, doble en el camino Cerrillos a R. de Lerma (Lic. 2),	8 al 9
N° 7088 — Agua y Energía Eléctrica E.N.D.E. (licitación N° 200/51), para la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotore (Salta),	9

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7139 — De doña Gertrudis Munizaga de Rodríguez,	9
Nº 7137 — De don Mariano Santos,	9
Nº 7125 — (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc.,	9
Nº 7122 — De doña Modesta Alavila,	9
Nº 7118 — De doña Mercedes Yanzi,	9
Nº 7117 — De doña Lastenia Isasmendi de Comejo,	9
Nº 7113 — De doña Felipa Arraya de Pojasi,	9
Nº 7111 — De doña Juana Antonia Sachetti de Flores,	9
Nº 7110 — De don José Martín Caro,	9
Nº 7108 — De don Ernesto Casimiro Tejada,	9
Nº 7102 — De don Emilio Rossi,	9
Nº 7099 — De doña Tránsito Alderete de Corbalán,	9
Nº 7090 — De don Andrés Ferraro,	9
Nº 7084 — De don Rosario Mastandrea,	9
Nº 7079 — De don Julio Antonio Terán,	9
Nº 7077 — De doña Francisca Rubio de Solá,	9
Nº 7073 — De don Arturo Severo Torino,	9
Nº 7072 — De don Juan Bautista Offredi,	9
Nº 7071 — De doña Milagro Montiel,	9
Nº 7070 — De don Ricardo Fernández y otra,	9
Nº 7068 — De don Daniel Calderón,	9 al 10
Nº 7067 — De doña Elvira Barbería de López Cross,	10
Nº 7066 — De don José María Cuesta y otra,	10
Nº 7064 — De don Juan Navarro o etc.,	10
Nº 7062 — De doña María Petronila Rodríguez de Cobreza,	10
Nº 7061 — De don Napoleón Zárate,	10
Nº 7059 — De don Antonino Cusellar y Rosalia Cruz de Cusellar,	10
Nº 7055 — De don Luis Morin,	10
Nº 7047 — De doña Milagro Navamuel de Arias,	10
Nº 7045 — De don José Miguel Cruz,	10
Nº 7041 — De don Miguel Zoni,	10
Nº 7040 — De don Cayetano Zigarán y María Ochoa de Zigarán,	10
Nº 7036 — De don Eladio Fernández,	10
Nº 7027 — De doña Serafina Torres de Chile o etc.,	10
Nº 7026 — De don Horacio Santa Cruz,	10
Nº 7025 — De don Juan Colodro o etc.,	10
Nº 7020 — De don Jacinto Aramayo y doña Asunción Vega de Aramayo,	10
Nº 7018 — De don Pedro Domingo Cabral,	10
Nº 7017 — De don Benigno Huergo,	10
Nº 7016 — De don Juan Evangelista Cardozo,	10
Nº 7009 — De don Joaquín González,	10
Nº 7002 — De doña Felisa Guanaco de Ontiveros o etc.,	10
Nº 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello,	10
Nº 6995 — De don Marcos Fernández Comejo,	10

POSESION TREINTANAL:

Nº 7143 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	11
Nº 7142 — Deducida por don Gabino Palacio,	11
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño,	11
Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Michel de Maidana,	11
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Ontiveros,	11
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas,	11
Nº 7102 — Deducida por Francisca Esperanza Ortiz de Reyes,	11
Nº 7109 — Deducida por Servant'a Burgos de Lastero,	11
Nº 7098 — Deducida por don Florindo Mendoza,	11
Nº 7092 — Deducida por doña Delina Valdiviezo de Castellanos,	11
Nº 7089 — Deducida por doña Lucía San Roque de Rivadeneira,	11
Nº 7086 — Deducida por don Carlos Figueroa,	11
Nº 7078 — Deducida por María Luisa Gonza de Carral,	11
Nº 7076 — Deducida por don Daniel González y otros,	11
Nº 7069 — Deducida por don Julián Parada,	11 al 12
Nº 7060 — Deducida por don Andrés Guzmán y Rosalia Guzmán de Guzmán,	12
Nº 7056 — Deducida por doña Aurelia Madero de Uriburu y otros,	12
Nº 7029 — Deducida por doña Bernabé Lasa de Sanchez,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez,	12
Nº 7135 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Cobro de pesos - Soc. Editora Latino Americana S.R.L. vs. Ramón Cardozo,	12
Nº 7133 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de José Orellana García,	12
Nº 7131 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Clementina Gutierrez vs. Ofelio S. de la Rosa,	12
Nº 7008 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de doña María Aurora Ceballos",	12

CITACIONES A JUICIO

Nº 7091 — De don Juan Bautista Catania,

12

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7140 — Modificación del contrato social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda.", 13 al 14
 Nº 7136 — Modificación y prórroga del contrato de la razón social "Notarfrancesco y Martínez Soc. de Resp. Ltda.", 14 al 16
 Nº 7132 — Prórrroga del contrato social "Virgilio García y Cía." 16

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7128 — Del negocio "Las Maravillas" de propiedad de Alterman y Galagovsky, 16
 Nº 7128 — Del negocio de propiedad de Juan Ressa, 16

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 16
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6891-A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente Nº 10.475/951.

Visto este expediente relativo a la jubilación ordinaria solicitada por el Cabo de Policía de la Provincia, don Anacleto Encinas; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por resolución Nº 260.J, hace lugar al beneficio solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en los extremos legales previstos por la ley de la materia, Nº 774;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 de mayo ppdo., y en uso de la facultad que le concede el art. 46 de la citada ley,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 260.J. de 30 de abril del año en curso, cuya copia corre a fs. 37 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar, al Cabo de Policía de la Provincia, don ANACLETO ENCINAS, Jubilación Ordinaria, de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 173.58 m/n. (Ciento setenta y tres pesos con 58/100) moneda nacional, a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y con más los aumentos establecidos por Ley 954 y decreto Nº 17.518/49, 1783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones previstas en los mismos.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución

Nº 233.J. referente a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
 Oficial 7º a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 6892-A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Orden de Pago Nº 41.

Expediente Nº 10.505/951.

Vista la factura de \$ 520.— presentada por la Tienda "La Mundial" en concepto de la provisión de un uniforme y una capa impermeable al ordenanza del Patronato Provincial de Menores, don Bruno Barboza; atento a que la provisión de referencia fué adjudicada a la firma presentante por decreto Nº 5910, habiendo sido recibida de conformidad;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Con la debida intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 520.—) m/n., a favor de la Tienda "LA MUNDIAL" S. R. Ltda., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principa a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
 Oficial 7º a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 6893-A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente Nº 10422/951.

Visto este expediente relativo al reconocimiento de los servicios prestados por la señorita PABLA VILLAGRA, como Auxiliar 5º (enfermera) de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo de la titular señora Marta G. de Pereyra que se hallaba en uso de licencia por maternidad; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita PABLA VILLAGRA, en el carácter de Auxiliar 5º (enfermera) de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 8 de febrero y 20 de marzo, inclusive, del corriente año, en reemplazo de la señora Marta G. de Pereyra.

Art. 2º — El gasto total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS con 42/100 (\$ 596.42) m/n., a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal correspondiente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, serán atendidos directamente por la Dirección General de Asistencia Médica, con la siguiente imputación:

\$ 523.18 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1,
 \$ 73.24 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal e) 1— Parcial 2, de la Ley

de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6894.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.552/51.

Visto la licencia solicitada y atento lo informado por División Personal con fecha 16 de Mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 11 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señora SARA A. DE NORRY, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6895.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.465/51.

Visto este expediente en que la Auxiliar 4° —Enfermera de Pichanal— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Juana Caro de Sosa, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 de estas actuaciones y a lo informado por División de Personal, con fecha 18 de mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 28 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar 4° —Enfermera de Pichanal— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora JUANA CARO DE SOSA, por razones de salud y de conformidad a lo dispuesto en el art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6896.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Orden de Pago N° 42.

Expedientet N° 10.323/51.

Visto este expediente relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Pedro Militello en el carácter de Oficial 5° —Médico Regional de Campo Santo—, desde el día 9 al 20, inclusive del mes de octubre de 1950 en reemplazo del titular doctor Andrés Militello que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Por serie concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS con 25/100 (\$ 322.25) a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA en concepto de los servicios prestados por el doctor Pedro Militello en el carácter de Oficial 5° —Médico Regional de Campo Santo, durante el tiempo comprendido entre el 9 al 20 inclusive, del mes de octubre del año 1950; y a fin de que la citada repartición pueda abonar los referidos servicios reconocidos, liquídese por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General, el importe de los mismos \$ 322.25, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6897.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 96,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente y en carácter de ascenso, Oficial 3° —Jefe de la Farmacia Central— de la Dirección General de

Asistencia Médica, a la actual Oficial 7° —Sub-Jefe de dicho servicio— señora EMMA YUDI DE MONTALBETTI, mientras dure la licencia concedida a la titular señora María Remedios Egea de Zalazar.

Art. 2° — Designase en carácter interino Oficial 7° —Sub Jefe de la Farmacia Central— de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor ARMANDO R. DELGADO, mientras la titular de dicho cargo se encuentre reemplazando a la Jefe del referido Servicio.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc., de personal técnico, prevé el Presupuesto en vigor de la Repartición sanitaria.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6898.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.554/51.

Visto la licencia solicitada y atento lo informado por División Personal con fecha 11 de Mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense treinta y cuatro días (34) de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de abril del año en curso a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señora DEOLINDA P. DE MOSQUEIRA, de conformidad a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6899.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.574/51.

Visto la solicitud de licencia por maternidad, presentada por la Oficial 3° —Jefe de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora María Remedios Egea de Zalazar, y atento lo informado por División Personal con fecha 23 de Mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, a partir del día 28 de mayo ppdo., cuarenta y dos (42) días de li-

ciencia, con goce de sueldo, a la Oficial 3° —Je-
fe de Farmacia— de la Dirección General de
Asistencia Médica señora MARIA REMEDIOS
EGEA DE SALAZAR, por encontrarse compren-
dida en las disposiciones del artículo 88 de
la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6923.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.539/51.

Visto estas actuaciones en la que doña Ro-
saura Sarmiento de Monteros, en concurren-
cia con sus hijas solteras Guillermina Blanca
Stella y Lidia, invocando el carácter de con-
yuge e hijas legítimas respectivamente del
afiliado fallecido, don Faustino Alejandro Mon-
teros, solicitan pensión de conformidad con las
disposiciones del Art. 55 de la Ley 774, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Ca-
ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,
resuelve acordarle pensión por encontrarse
la recurrente comprendida en las disposicio-
nes de la Ley de la materia, dictando a tal
efecto Resolución N° 271 J. (Acta N° 25) en
fecha 14 de mayo en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por el se-
or Fiscal de Estado,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 271
J. (Acta N° 25) de fecha 14 de mayo en curso
dictado por la H. Junta de Administración de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la
Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Art. 1° — Acordar a Doña ROSAURA SAR-
MIENTO DE MONTEROS, en concurrencia
" con sus hijas solteras, Guillermina Blanca
" Stella, y Lidia Monteros, en el carácter de
" cónyuge superviviente e hijas legítimas respec-
" tivamente del afiliado fallecido, Dn. Alejandro
" Faustino Monteros, pensión, de conformidad
" con las disposiciones del art. 55 y concordán-
" tes de la Ley 774, con un haber básico men-
" sual de \$ 86.51 7% (OCHENTA Y SEIS PESOS
" CON 51/100 M/N.), con anterioridad a la fe-
" cha de fallecimiento del causante, y con
" más los aumentos establecidos por Ley 954
" y Decretos Nros. 17518/49, 1783/50 y 2860/50,
" en la forma y condiciones previstos en los
" mismos.

"Art. 2° — Liquidese simultáneamente con
" el beneficio establecido en el artículo a fa-
" vor de la cónyuge superviviente, Doña ROSAU-
" RA SAMIENTO DE MONTEROS, una boni-
" ficación equivalente del 5% de haber jubila-
" torio del causante por cada hijo mientras
" se mantengan participando de la misma,

" conforme a lo establecido en el art. 58, se-
" gundo apartado de la Ley 774.

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Reso-
" lución N° 231 J. respecto a la forma que de-
" ban atenderse los cargos formulados en la
" misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6924.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.396/51.

Visto este expediente en el que a fs. 2, la
Dirección General de Asistencia Médica solici-
ta reconocimiento de los servicios prestados
en carácter interino por el doctor Bernardino
Massafra, como Oficial 4° —Médico de Guar-
dia de la Asistencia Pública—, desde el día
21 de marzo hasta el 5, inclusive del mes de
abril p.pdo., en reemplazo del titular doctor
Julio Ibañez que se hallaba en uso de licen-
cia; y atento lo informado por Contaduría
General a fs. 4 de estas actuaciones,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados
por el doctor BERNARDINO MASSAFRA, en el
carácter de Oficial 4° —Médico de Guardia
de la Asistencia Pública—, durante el tiempo
comprendido entre el 21 de marzo al 5 de abril
del año en curso, en reemplazo del titular doc-
tor Julio Ibañez que se encontraba en uso de
licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto total de CUATROCIE-
TOS SETENTA Y TRES PESOS con 09/100
(\$ 463.09) m/n., a que ascienden los haberes
reconocidos precedentemente, incluido el apor-
te patronal correspondiente para la Caja de
Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será
atendido directamente por la Dirección Gene-
ral de Asistencia Médica, con la siguiente
imputación:

\$ 417.20 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos
en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1,
\$ 45.89 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos
en Personal— Principal e) 1— Parcial 2, de
la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6925.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.381/51.

Visto este expediente en que la Dirección
General de Asistencia Médica a fs. 2 solicita

el reconocimiento de los servicios prestados
carácter interino por el doctor Bernardino Mas-
safra, como Oficial 4° —Médico de Guardia—
desde el 15 al 31 de marzo, inclusive, del año
en curso; y atento lo informado por Contaduría
General a fs. 4,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios presta-
dos por el doctor BERNARDINO MASSAFRA,
en el carácter de Oficial 4° —Médico de Guar-
dia de la Asistencia Pública— durante el tiem-
po comprendido entre el 15 al 31, inclusive del
mes de marzo del año en curso, en reemplazo
del titular doctor Tufix Saman que se encon-
traba en uso de licencia.

Art. 2° — El gasto total de CUATROCIENTOS
OCHENTA Y SEIS PESOS con 95/100 (\$ 486.95)
m/n. a que ascienden los haberes reconocidos
precedentemente, incluido el aporte patro-
nal correspondiente para la Caja de Jubila-
ciones y Pensiones de la Provincia, será atendi-
do directamente por la Dirección General de
Asistencia Médica, con la siguiente imputación:

\$ 438.70 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos
en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1,
\$ 48.25 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en
Personal— Principal e) 1— Parcial 2, de la
Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 6926.A.

Salta, Junio 5 de 1951.

Expediente N° 10.463/51.

Visto este expediente en que Dirección Ge-
neral de Asistencia Médica solicita el reco-
nocimiento de los servicios prestados por el
Dr. Dardo Frías durante el tiempo compendi-
do entre el 26 de marzo y 12 de abril inclusi-
ve como Oficial 4° —Médico de Guardia de
la Asistencia Pública—; y atento a lo informa-
do por Contaduría General a fojas 3,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios presta-
dos por el Doctor DARDO FRIAS, como Oficial
4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pú-
blica— dependiente de la Dirección General
de Asistencia Médica, durante el tiempo com-
prendido entre el 26 de marzo y 12 de abril
del año en curso, debiéndose hacerse efecti-
vo el importe de \$ 626.76 m/n. por intermedio
de la citada repartición, imputándose el co-
rrespondiente gasto, con el consiguiente apor-
te patronal para la Caja de Jubilaciones y
Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presu.

puesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso VIII Gtos. en Personal, Principal a) 2 Parcial 21 \$ 474.83

Anexo E, Inciso VIII Gtos. en Personal, Principal a) 1 Parcial 2 " 52.23

Decreto N° 6417 del 30 de abril de 1951: " 99.70

Total \$626.76

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 6939.A.

Salta, Junio 6 de 1951.

Expediente N° 10.497/51.

Visto este expediente en el que corren las planillas en concepto de subsidio familiar devengado en el mes de diciembre de 1949 y meses del año 1950 por la señora Yamile T. de Matar en su carácter de empleada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, que asciende a la suma de \$ 209.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que este gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 8 de mayo pasado, por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, un crédito en la suma de DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/N. (\$ 209.—) y autorizase su liquidación a favor de la mencionada señora YAMILE T. DE MATAR, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 6940.A.

Salta, Junio 6 de 1951.

Expediente N° 10.563/51.

Visto este expediente en que la empleada de la Dirección General de Escuelas de Ma-

nualidades, señora Enriqueta Muñoz de Galarreta, solicita treinta días de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División Personal a fs. 4,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, a contar desde el 30 de abril del año en curso, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5° (Maestra) de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 6941 — A

Salta, 6 de Junio de 1951.

Expediente N° 10.388/51

VISTO este expediente en que la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Emma Martínez, solicita quince días de licencia extraordinaria, para viajar a Buenos Aires, por razones de salud de su señora madre; y atento lo informado por División Personal a fs. 3,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, a contar desde el 5 de abril del año en curso, quince (15) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Enfermera de la Oficina de Paidología de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita EMMA MARTINEZ, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 88 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 6942.A.

Salta, Junio 6 de 1951.

Expediente N° 10.141/51.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Asistencia Médica solicita la provisión de alimentos (Yogalmina, Secabeurre y Prolaka) de acuerdo a las cantidades detalladas a fs. 7, con destino a la atención de la Oficina de Paidología, dependiente de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible y urgente adquirir los productos antes mencionados a la firma productora de los mismos, "Kasdorf & Cia. S. A." directamente por la repartición, por cuanto se trata de la única firma productora de los alimentos dietéticos citados

Por ello y siéndole en tal caso aplicables las disposiciones del artículo 50, inciso b) de la Ley de Contabilidad, no obstante que por su monto es susceptible de licitación privada, y de acuerdo a lo mencionado por Contaduría General a fs. 8,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, para adquirir directamente de la firma "KASDORF & CIA. S. A.", los productos dietéticos que se detallan seguidamente, con destino a la Oficina de Paidología dependiente de esa repartición y de acuerdo a lo expresado precedentemente:

400 Ks. de Yogalmina env. de 250		
grs. el kilo \$ 9.15:		\$ 3.660.—
300 Ks. de Secabeurre env. 250		
grs. el kilo \$ 9.15: "		2.745.—
200 Ks. de Prolaka env. de 250		
grs. el kilo \$ 9.15: "		1.830.—
Total:		\$ 8.235.—

Art. 2° — El importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.235.—) a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo E Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente, a atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección citada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 6943.A.

Salta, 6 de junio de 1951.

Orden de Pago N° 43.

Expediente N° 10.498/51.

Visto el Decreto N° 4083 — Orden de Pago N° 103 — de fecha 15 de noviembre de 1950, mediante el cual se reconoció un crédito por la suma de \$ 133.44 m/n. a favor de la Dirección General de Asistencia Médica, en concepto de haberos devengados por la señorita Alicia Carabajal y

CONSIDERANDO:

Que las planillas correspondientes fueron formuladas por la aludida repartición con fecha posterior al cierre del Ejercicio 1950 al cual se mandó imputar el mencionado gasto;

Por ello, y atento a lo manifestado por Con-
taduría General a fs. 9,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase debidamente establecido
que el importe de CIENTO TREINTA Y TRES
PESOS CON 44/100 MONEDA NACIONAL (\$
133.44) autorizado a hacerse efectivo mediante
decreto N° 4.063 —Orden de Pago N° 103— de
fecha 15 de noviembre de 1950, en razón de
haber pasado a ejercicio vencido y ya cerra-
do, deberá imputarse al Anexo G, Inciso Uni-
co, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley
de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 928.A.

Salta, 5 de junio de 1951.

Expediente N° 4030/51.

Visto este expediente en el que don Luis
Prieto solicita se le conceda un pasaje para
poder trasladarse a la localidad de Pichanal,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministe-
rio liquidará con cargo de oportuna rendición
de cuentas a favor de la Jefe de la Sección
Asistencia Social y Doméstica, la suma de
VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.—)
m/n. para que con dicho importe proceda a
adquirir un pasaje a la localidad de Pichanal,
debiendo hacer entrega del mismo con más
la suma de \$ 5.— para gastos de viaje, al
beneficiario dno LUIS PRIETO.

2º — El gasto que demande el cumplimen-
to de la presente Resolución, deberá imputar-
se a la partida destinada para ACCION SO-
CIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro
de Resoluciones, etc.

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 929.A.

Salta, 6 de junio de 1951.

Expediente N° 3743/51.

Visto este expediente en el que don Marce-
lino Ayelláneda solicita se le conceda una
ayuda para poder trasladarse a un Instituto

Especializado de Villaguay (Entre Ríos) y aten-
to a lo aconsejado por la Sección Asistencia
Social y Doméstica,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :**

1º — El Habilitado Pagador de este Minis-
terio liquidará con cargo de oportuna rendi-
ción de cuentas a la Jefe de la Sección Asisten-
cia Social y Doméstica, la suma de CIENTO UN
PESOS CON 70/100 (\$ 101.70) m/n. para que
con dicho importe proceda a adquirir un pa-
saje de segunda clase hasta Santa Fe cuyo
costo es de \$ 50.90, debiendo hacer entrega
del mismo con más la suma de \$ 50.80, para
que pueda atender su traslado hasta Villaguay
(Entre Ríos) como así también sus gastos de
viaje, al citado beneficiario Dn. MARCELINO
AVELLANEDA.

2º — El gasto que demande el cumplimen-
to de la presente Resolución, deberá imputar-
se a la partida destinada para ACCION SO-
CIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro
de Resoluciones, etc.

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 930.A.

Salta, 6 de junio de 1951.

Expediente N° 1676/51.

Siendo propósito de este Ministerio conce-
der una ayuda a la señora Amalia Acosta de
la Cruz de López, que le permita rescatar su
máquina de coser del Banco de Préstamos y
Asistencia Social; atento a las actuaciones pro-
ducidas,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :**

1º — El Habilitado Pagador de este Minis-
terio liquidará con cargo de documentada y
oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de
la Sección Asistencia Social y Doméstica, la
suma de SESENTA Y CUATRO PESOS MONE-
DA NACIONAL (\$ 64.—) para que con dicho
importe proceda a rescatar la máquina de co-
ser de la señora AMALIA ACOSTA DE LA
CRUZ DE LOPEZ, del Banco de Préstamos y
Asistencia Social, y la entrega a la beneficia-
ria.

2º — El gasto que demande el cumplimen-
to de la presente Resolución, deberá imputar-
se a la partida destinada para ACCION SO-
CIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro
de Resoluciones, etc.—

Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud
Pública, interinamente a cargo de la
Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7127 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efec-
tos establecidos por el Código de Aguas, se ha-
ce saber que Casimiro Pérez tiene solicitado re-
conocimiento de concesión de agua para irrigar
con un caudal de 15.75 litros por segundo, pro-
veniente del río Pasaje, treinta hectáreas de su
propiedad "Vallecito", catastro 466, ubicada en
San José de Orquera (Metán). — Salta, Junio
7 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/6 al 28/6/51

N° 7105 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Nicolás Tula tiene
solicitado reconocimiento de concesión de agua
para irrigar con un caudal de 1.17 litros por
segundo proveniente del Arroyo Tilián, Has.
2.2302 de su propiedad "El Puerto", ubicada
en Pulares (Chicoana).

Salta, 31 de mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 21/6/51.

N° 7101 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Margarita San Gre-
gorio de Muñoz tiene solicitado reconocimien-
to de concesión de agua para regar con un
caudal de 6.30 litros por segundo proveniente
del Río Metán dos hectáreas de su propiedad
"El Talar", catastro 684, ubicado en Metán.

Salta, Mayo 30 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
31/5/51 al 21/6/51.

N° 7085. — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Vicente Taboada
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua par regar con un caudal de 9.45 li-
tros por segundo, proveniente del Río Las Pa-
vas, dieciocho hectáreas de su propiedad "Ma-
dre Vieja", Catastro 387, ubicada en General
Güemes.

Salta, 22 de Mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 23/5 al 13/6/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7138 — **LICITACION PUBLICA**

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infan-
tería de Montaña, llama a licitación pública
para la venta de rezagos de ropa inutilizada.
Las ofertas deben remitirse bajo sobre lacrado
antes del día 28 de junio de 1951 a las 9.00
horas, a nombre de "Presidente de la Comi-
sión de Contrataciones" — III/Rm. 20 — Tarta-
gal — SALTA.

ENRIQUE CARLOS ISOLA

Teniente Coronel

Jefe III/Rm. 20

e) 12 al 28/6/51

N° 7114 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE
VIALIDAD DE SALTA. LICITACION PUBLICA N° 2**
Ilámase a licitación pública para la ejecución
de las obras de base estabilizada con tratamiento
bituminoso doble, en el camino: Cerrillos a Ro-

sario de Lerma por El Pucará. — Presupuesto \$ 1.452.952.64 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 28 de junio de 1951, a las diez horas.

LUIS F. ARIAS Ing. **SALOMON ALTERMAN**
Secretario General Administrador General
de Vialidad de Salta de Vialidad de Salta
e) 4, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 20, y 22/6/51

Nº 7083. —

Ministerio de Industria y Comercio de la Nación
(AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública Nº 200/51, para el día 4 de Julio de 1951, a las 13.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios — régimen de emergencia de la Ley 12.910/46", la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 2.321.000.00, con un plazo de construcción de 10 meses. — Retiro de pliegos en la calle Lavalle 1556, Cap. Fed. y en la Divisional Salta, calle Buenos Aires 155 (Salta) de 13 a 16 horas.

VIRGLIO H. LOTITO

División Administrativa — Jefe

e) 24/5 al 14/6/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7139 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — **LICITACION PUBLICA.** — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Secretario Escribano.
e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALÁVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7118. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951. ha

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
Escribano Secretario.

e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — **ENRIQUE GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7113 — **SUCESORIO:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Araya de Pojasi, Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. **CARDOZO**.

JULIO ZAMBRANO — Secretario

4/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — **EDICTO:** — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José María Caro, bajo apercibimiento de ley.
Caldera, Mayo 30 de 1951.

JUSTO PASTOR LIZONDO

Juez de Paz

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7108 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 1/6/51 al 16/7/51.

Nº 7102 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Rossi. — Salta, 18 de Mayo de 1951. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e) 31/5 al 12/7/51.

Nº 7099 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ALDERETE DE CORBALAN. Salta, Mayo 29 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7098 — **Ramón Arturo Martí**, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita

y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES FERREIRO. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.
e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7084. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Mastrandrea, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 17 de 1951. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 4/7/51

Nº 7079 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO TERAN, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 18 de Mayo de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7077 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca Rubio de Solá.

Edictos, BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.

Salta, Mayo 18 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7073 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO SEVERO TORINO, a los efectos legales. Salta, mayo 17 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7072 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Offredi.

Salta, mayo 17 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7071 — **SUCESORIO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO MONTIEL, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 18 de Mayo de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7070 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FERNANDEZ y ANGELA JAUREGUI. — Salta, 30 de Abril de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7068 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES FERREIRO. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.
e) 24/5 al 5/7/51

plaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Daniel Calderón. — Salta, 9 de Mayo de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7067 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BARBERIS DE LOPEZ CROSS. — Salta, 14 de mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7066 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CUESTAS y DELFINA G. DE CUESTAS. — Edictos en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 9 de mayo de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7064 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAVARRO o NAVARRO PARRA. — Salta, Mayo 15 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7062 — EDICTO SUCESORIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA RODRIGUEZ DE CABRERA, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de Mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7061 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Napoleón Zárate. — Salta, Mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7059 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONINO CUELLAR Y ROSALIA ORTIZ DE CUELLAR por treinta días. — Salta, Mayo 15 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 16/5 al 27/6/51.

Nº 7055 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Morin. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Julio Zambrano Secretario. — Salta, 8 de Abril de 1951.

e) 15/5 al 26/6/51.

Nº 7047 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Francisco P. Maioli, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de MILAGRO NAVAMUEL DE ARIAS, bajo apercibimiento. — Salta, Abril 30 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7045 — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL CRUZ. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, 30 de diciembre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7041 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZONI. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7040 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZIGARAN y MARIA OCHOA DE ZIGARAN. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7036. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO FERNANDEZ. Salta, Mayo 4 de 1951. ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 8/5/51 al 19/6/51.

Nº 7027 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Serafina Torres de Chilo o Serafina Torres Maidana de Chilo o Serafina Maidana de Chilo, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7026 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Abril 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/5/51 al 18/6/51.

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN COLODRO o JUAN M. COLODRO, citándose a herederos y acreedores. Salta, abril 27 de 1951.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7020. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOCINTO ARAMAYO y ASUNCION VEGA DE ARAMAYO. — Salta, Abril 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. JULIO R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7018. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de PEDRO DOMINGO CABRAL. — Salta, Abril 27 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/5/51 al 13/6/51.

Nº 7017. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HUERGO. — Salta, 24 de Abril de 1951. — ENRIQUE GILBERTI Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA CARDOZO. — Salta, Abril 24 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 20/4 al 12/6/51.

Nº 7009 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 7002 — EDICTO: — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/4 al 6/6/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7143. — **POSESORIO.** Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentándose ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de una finca denominada El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesareo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7142 — **POSESORIO:** JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº. 7129 — **POSESION TREINTAÑAL.** — SIXTO e IGNACIO SALDAÑO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDAÑO, solicitan posesión treintañal de terreno en Calayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos María; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

11/6 al 23/7/51

Nº 7123 — **POSESORIO:** — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Cítase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/6 al 19/7/51.

Nº 7121 — **POSESORIO:** Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera, Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

6/6/51 al 18/7/51

Nº 7120 — **POSESORIO:** Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubi-

cado en el Departamento de Chicoana, partido Pulares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, arroyo Tilián de por medio y con arroyo Pulares; que separa de propiedad Bella Vista o Calavera del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frías y Roberto Patrón Aráoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Cítese por treinta días a interesados. Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7112 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Francisca Esperanza Ortiz de Reyzer, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Ceibalito", con una extensión de trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentin Linarez; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín. La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109 — **INFORME POSESORIO:** SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintañal sobre inmuebles ubicado Corral del Molde, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Gaspar Cano; Sudeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Wayar, ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7098 — **EDICTO.** — En el juicio "Posesión treintañal de los inmuebles "CAMPO PELADO" y "HUMAITA" ubicados en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, deducida por FLORINDO MENDOZA", inmuebles que limitan al Norte, con el río Bermejo; al Sud, con el inmueble "Puesto del Medio" de propiedad de la Suc. de Ibarra; al Este, con la finca "Media Luna" de propiedad de Antonio Cucchiaro y al Oeste, con las fincas "Boquerón" de Martiniano Acosta, hoy su sucesión y "Siveria" de doña Laureana Juárez, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se creyeran con derecho sobre los mencionados inmuebles a fin de que los hagan valer. — Publicaciones Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, Mayo 16 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7092 — **POSESORIO.** — Delfina Valdiviezo de Castellanos, ante Juzgado tercera Nominación, solicita posesión treintañal lote terreno con casa, calle Nueve de Julio Nº 442, Parcela 4, Manzana 32 pueblo Rosario de la Frontera. Mide 51.96 metros, sobre Norte y Sud, por 17.32 sobre Este y Oeste. — Límites: Norte, parcela 3 de Nikitar Morón; Sud, parcelas 5 y 8 de Ricardo Díaz Cornejo y Raúl Guido Nercellotti; Este, calle Nueve de Julio; Oeste, par-

cela 12 de Anastasia de Barboza. — Partida 140. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7089 — **POSESORIO.** — LUCIA SAN ROQUE DE RIVADANEIRA, ante Juzgado Primera Instancia Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo de San Carlos, con frente de 19.50 metros por 132 metros de fondo, limitando: Norte y Sud, herederos Carmen Isasmendi; Este, calle San Martín, Oeste, herederos Felicidad Fernández de Serrano. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7086. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Figueroa, solicita posesión treintañal de finca "La Banda", en Angastaco (San Carlos), limitando: Norte, Dolores Medina y Juana Morales de Medina, hoy Benancio Díaz; Este y Sud, Río Angastaco; Oeste, callejón que separa con Quebrada Grande. — Riega con Acequia del Bajo 30 minutos cada 15 días en estiaje y todos los días en abundancia. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Mayo de 1951. — Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 4/7/51.

Nº 7078 — **POSESION TREINTAÑAL:** — María Luisa Gonzá de Carral, solicita posesión treintañal de finca "Cañada", en San José, Cachi, limitando: Norte, Francisco Gonzá, hoy Cleofé de Gonzá; Sud, Félix Gonzá, hoy Daniel Gonzá; Este, Cumbres del Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega derivando del Río Calchaquí, 3 horas cada 12 y 18 días y una reguera de 6 horas en abundancia. — El Dr. PABLO MAIOLI, Juez Civil de 1a. Instancia 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7076 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Solicitada por DANIEL, JOSE LUIS y FORTUNATO GONZA de un inmueble denominado "Estancia" sito en San José de Colta, Dpto. Cachi de esta Provincia, con superficie aproximada de dos kilómetros de frente por dos de fondo, limitando: NORTE, filos de cerros estancia "El Hueco" de Demetrio Guilián; SUD, propiedad de Natividad Gonzá; ESTE, propiedad de Lidaura Cardenas de Aramayo; OESTE, propiedad de Genoveva Martínez de Eráz y Sucesión Francisco Gonzá; el Juez Civil y Comercial de 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble. Lunes y Jueves o siguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7069 — **POSESORIO:** — Julián Parada por ante el Juzgado de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial ha promovido juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en

San José de Orquera—Metán. — a) — Fracción que fué parte integrante de la Finca Talamayo; Norte: Río Pasaje Sud: propiedad del Dr. David M. Saravia, hoy su sucesión; Este: terrenos de la Sucesión de Cruz Parada; Oeste: terrenos que fueron de la Suc. de Don Tadeo Barroso. — b) — Fracción que fué parte integrante de la Finca Talamayo o El Quemado, Norte: Río Pasaje; Sud: finca Pozo del Algarrobo; Este: lote 5 de Talamayo de Julián Parada Oeste: Lotes de Talamayo de los herederos de Celso Barroso. — Lo que se hace saber por treinta días a los interesados. — Salta, Mayo 17 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/5 al 27/5/51.

Nº 7060 — POSESION TREINTAÑAL — AN- DRES GUZMAN Y ROMELIA GUZMAN DE GUZ- MAN solicitan posesión treintañal sobre finca "CASA VIEJA", Seclantás, Molinos, limitando: Norte y Sud, Sucesión de Florencio Colque; Este, Cumbres de La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega un día cada doce días con acequia "Colte". — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 23 de 1951.

MARTINEZ C. TRISTAN — Escribano Secretario
16/5/51 al 27/6/51.

Nº 7056 — POSESORIO: — Aurelia Madero de Urriburu y otros, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicitan posesión treintañal siguientes inmuebles contiguos ubicados en departamento Orán: I. — "EL CEDRAL". — Límites: Norte y Oeste, finca "Río Blanco", separada por arroyo Desagüe, entre Primer brazo Río Zenta; Oeste y Sud, ciudad de Orán; Este, finca "El Carmen". Superficie: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 m.2. — II. — "LA LAGUNA". — Situada al lado Sudeste de "El Cedral". Límites: Norte, finca "El Carmen"; Este, finca "San Agustín"; Oeste, ciudad de Orán; Sud, "Compo Chico". — Superficie: 1523 hectáreas, 11 áreas, 59 m.2. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 11 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 15/5 al 26/6/51.

Nº 7029. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Bersabé Luna de Sánchez del inmueble llamado "Pantaniño" o "Pantaniño del Bolsón" ubicado en La Candelaria, partido de El Ceibal. Límites: Norte, Benancia Pérez de Coronel hoy Luis Orellana; Sud, herederos Juan Arias; Este, altas cumbres cerro Castillejo; Oeste, Fortunato Torres y Sres. Funes hoy, Pedro Núñez. Salta, Abril 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7141 Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Terreno en CERNILLOS

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cernillos con una superficie de 1.467.50 mts.2. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes lími-

tes: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste, lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7135. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 18 de Junio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una vitrina de vidrio de un metro y medio de largo, por un metro de alto y cincuenta centímetros de ancho (íntegra de vidrio). — Ordena Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, en juicio "Exhorto Juez Cap. Fed. Dr. Carlos Di. bar, en autos Ejecutivo Cobro de Pesos — Soc. Editora Latino Americana S. R. L. vs. Ramón Cardozo". — En el acto del remate el 30 % del Precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS Martillero.

e) 12 al 18/6/51

Nº 7133. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — GANADO VACUNO

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad procederé a vender novecientos treinta y siete cabezas de ganado vacuno con la base de ciento cincuenta pesos por cabeza, que se encuentra en los puestos Balcarce y Pueyrredón, situados a cinco leguas de Taco Pozo, Territorio Nacional del Chaco. — Déjase constancia que el ganado será entregado junto por cuenta de la sucesión, conforme al siguiente detalle que figura en el expediente respectivo: En Pueyrredón 267, vacas de cuenta; tambieras 56; toritos 42; terneros 248; novillos 25; torunos y toros padres 29; el saldo y ganado de todas las edades se encuentra en Balcarce. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta de mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: "Testamentario de José Ore. llana García".

e) 12/6/51 al 3/7/51.

Nº 7131 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 25 de junio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: 150 vacas de vientre y 20 novillos, todos con la siguiente marca JR. — Esta hacienda se encuentra en poder de su depositario judicial don Aristóbulo Agüero, domiciliado en Estancia "Santa Teresa" Pozo del Tigre, Depto. Patiño, Territorio Nacional de Formosa. — Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Clementina Gutiérrez vs. Ofelio S. de la Rosa. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 11 al 22/6/51.

Nº 7008. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

CASAS Y TERRENOS EN IRUYA

El 15 de junio próximo a las 17 horas en mi

escritorio Alberdi 323 procederé a vender, con las bases que se detallan, las siguientes propiedades ubicadas en Iruya:

- 1º — Terreno denominado "Tapial", en el pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, camino del Río Grande al pueblo; Oeste, Cañada Colorada; Sud: Río Grande y Norte: La Peña. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 2º — Casa y sitio en el pueblo de Iruya, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle Güemes; Sud: con propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín; Oeste: propiedad de Lirá, Iraya. — Catastro 48. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 3º — Terreno denominado "Banda", comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Oeste, calle Güemes; Norte: Arroyo Mimahuasi; Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32
- 4º — Casa de cinco habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este, calle San Martín; Sud, propiedad de Lorenza Flores; Norte: casa de la causante; Oeste: misma propiedad. Catastro 54. Base \$ 2.000. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 5º — Terreno denominado Mojón comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, Río Grande; Norte: propiedad de Luis Armella y Pablo Peclava; Sud: propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste: Quebrada de Mehuhahausi. Base \$ 666.66 o sea dos tercios de su avaluación.
- 6º — Casa y terreno La Tablada; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Norte: propiedad de Flora Altamirano; Sud, calle Salta; Oeste: calle Salta Base \$ 333.32 o sea una tercera parte de la avaluación.
- 7º — Casa habitación con nueve habitaciones, quinta, patios, etc, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud, calle Güemes, Norte: Quebrada Colorada; Oeste con la Banda. Base \$ 5.000. — o sea las dos terceras partes de la avaluación.

Ordena Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación. — Juicio: "Sucesorio de María Aurora Ceballos". — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 2/5 al 13/6/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7091 — CITACION A JUICIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a JUAN BAUTISTA CATANIA para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio que por Divorcio y tenencia de hijos le sigue Doña Felisa Mormina de Catania bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/5 al 21/6/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7140. — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE ESTABLECIMIENTO "NOTAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Isidro Gareca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Gifre, domiciliado en la calle Adolfo Güemes número cincuenta y cinco; Julio Alberico Santillán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mailagray, con domicilio en España número un mil ciento sesenta y ocho, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y doña Milagro Paula Quiróz, argentina, soltera, mayor de edad en nombre y representación de sus hijos menores de edad llamados Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, cuya patria potestad ejerce, con domicilio en la calle Güemes número un mil sesenta y ocho y judicialmente autorizada para este acto por resoluciones de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, coniente a fojas diez y seis del expediente número diez y nueve mil noventa y cinco tramita ante el Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial caratulado: "Autorización para realizar actos jurídicos e inscripción contrato social s/p. Milagro Paula Quiróz en representación de sus hijos menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco" y de fecha ocho de junio del corriente año de fojas diez y nueve del citado expediente, los que a continuación se transcriben: fojas diez y seis. Salta, Mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y uno. Y VISTO: Lo solicitado a fojas ocho y nueve y por los fundamentos del dictamen del señor Defensor de Menores e Incapaces de fojas diez a trece. RESUELVE: I. - Autorizar a doña Milagro Paula Quiróz para que, por los derechos de sus hijos menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, realice todos los actos de administración y vigilancia que a los mismos les corresponde como herederos de don Mauricio Notarfrancesco, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento "Notar" Industrial y Comercial. II. - Autorizar a doña Milagro Paula Quiróz, para que en nombre y representación de sus mencionados hijos Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, suscriba escritura pública tendiente a modificar la Sociedad "Notar" citada precedentemente, de conformidad al proyecto que corre de fojas uno a seis de estos autos; y asuma, en nombre de los mismos, las responsabilidades a que dicha escritura se refiere; III. - Dejar establecido que todas las sumas que por beneficios ordinarios u extraordinarios o por lo dispuesto en el artículo noveno del proyecto de sociedad aludido, o por cualquier otro concepto, reciban o deban recibir los menores Notarfrancesco, por su participación en la Sociedad referida, deberán depositarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a dichos menores. Esta obligación será solidaria entre doña Milagro Paula Quiróz y los demás socios; IV - Disponer que la madre de los menores Notarfrancesco acompañe copias de las memorias y balances de la Sociedad, dentro de los diez días de aproba-

dos, para su agregación a estos autos. Deseñados, para su agregación a estos autos. Deseñados, timonio de la presente resolución; Firmado: Francisco Pablo Maioli. Fojas diez y nueve. Salta, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y uno. Y VISTOS: Estos autos "Autorización para realizar actos jurídicos e inscripción de contrato social s/p. Milagro Paula Quiróz en representación de sus hijos menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco" expediente número diez y nueve mil noventa y cinco, para resolver los autos llamados a fojas diez y ocho vuelta: CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la conveniencia de lo solicitado para los intereses de los menores y la conformidad manifestada en el dictamen precedente por el señor Defensor Oficial, RESUELVO: Revocar por contrario imperio, la resolución de foja diez y seis, punto II, en el sentido de autorizar a doña Milagro Paula Quiróz para que en nombre y representación de sus referidos hijos menores, suscriba el contrato realizado corriente de fojas uno a seis de estos autos, con cargo de agregar testimonio a estos obrados una vez inscripto en el Registro Público de Comercio. Copiese, notifíquese y revocase. Firmado: Francisco Pablo Maioli. Los anteriormente nombrados han convenido en modificar, con anterioridad al primero de Enero del año en curso, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Establecimiento "Notar", Industrial y Comercial, de acuerdo con las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO. Queda constituido entre los componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social Establecimiento "Notar" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio de la Provincia. ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tendrá un término de duración de tres años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, con autorización judicial. ARTICULO TERCERO. La Sociedad tiene por objeto la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO. El capital social está constituido por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEEDA NACIONAL (\$ 420.000 m.n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado como sigue: el socio Isidro Gareca se suscribe con doscientos mil pesos o sea doscientas acciones, de las que integra ciento sesenta acciones en este acto. Los menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco, se suscriben con ciento cuarenta mil pesos o sea ciento cuarenta acciones, de las que integran cien acciones. Por su parte el socio Julio Alberico Santillán, se suscribe con ochenta mil pesos o sea ochenta acciones, de las que integra cuarenta acciones. Debiendo los tres socios cubrir el valor de las cuarenta acciones restantes, con las utilidades de cada ejercicio, en el término de dos años y medio, previa aplicación de lo especificado en el artículo décimo. El valor de las acciones integradas, está constituido por dinero en efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, motores, herramientas y automotores, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a

su entera conformidad. ARTICULO QUINTO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Julio Alberico Santillán e Isidro Gareca, en su carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto. Para el libramiento de cheques y documentos, se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes y por ausencia o impedimento de alguno de los socios antes nombrados, el uso de la firma la tendrá la Administradora de los menores, conjuntamente con el socio presente. La firma social deberá ser usada en todas las operaciones comerciales, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrínsecas al giro social, ni fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios o Comerciales o Particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza, con sujeción de leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifestaciones; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos; subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos; m) For-

mular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuera oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memoriales que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden, son simplemente enumerativos y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **ARTICULO SEXTO.** El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números; los balances se realizarán con arreglo a las siguientes bases: a) los muebles y útiles, instalaciones, máquinas, motores, herramientas y automotores, se tomarán por el valor de costo, haciéndose cada año un castigo del diez por ciento; b) Las mercaderías se tomarán por el valor de costo. La administradora de los menores Notarfrancesco deberá dar cuenta al Juez que intervenga en la administración de los bienes de los nombrados menores, acompañando copia de las memorias y balances de la Sociedad, dentro de los diez días de aprobados. **ARTICULO SEPTIMO.** Las Asambleas de la Sociedad, se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas cada cuota integrada de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representados por capitales. **ARTICULO OCTAVO.** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. **ARTICULO NOVENO.** Se abrirá una cuenta deudora a nombre de los menores Mauricio, Cándido Severo y María Isabel Notarfrancesco y mensualmente se les depositará en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez que entienda en la administración de los nombrados menores, la suma de un mil quinientos pesos a cuenta de utilidades y cuyo total deberá ser cubierto al final de cada ejercicio con las utilidades del mismo y de acuerdo a lo especificado en el artículo diez. La obligación de efectuar el depósito judicial referido en este artículo, es solidaria de la madre de los menores, doña Milagro Paula Quirós y de los demás socios. **ARTICULO DECIMO.** De las utilidades líquidas e irrevocables que corresponden a los socios en cada ejercicio y cuando su capital no haya sido integrado, podrá retirar únicamente un veinte por ciento, quedando el resto acreditado en su cuenta capital, para integrar el mismo. Con referencia a los socios menores, estos deberán previa-

mente cancelar con las utilidades el saldo deudor de la cuenta prevista en el artículo noveno, y del remanente podrán retirar el veinte por ciento, quedando el saldo acreditado a la cuenta capital, hasta integrar el mismo. Cuando el socio tenga su capital totalmente integrado, podrá retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. Con referencia a los socios menores, deberán en este caso cancelar previamente su cuenta deudora, especificada en el artículo noveno, y luego disponer del saldo restante. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de cada uno de los socios gerentes, de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que, por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuese contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves de los negocios. Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber; antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO CUARTO.** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá judicialmente la forma y condiciones de liquidación. **ARTICULO DECIMO QUINTO.** Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales. Queda excluido de la obligación final de este artículo, el socio señor Isidro Gareca, dejando a su buena voluntad la actividad a desplegar en beneficio de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO SEXTO.** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose este derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de sus causantes, les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés referido. En ningún caso los herederos o representantes del socio fallecido, podrán exigir a los restantes o a la Sociedad que continúe el giro de sus nego-

cios o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad no fueran admitidos por esta, el haber de sus causantes les será abonado en los mismos casos y condiciones establecida en la cláusula anterior. **ARTICULO DECIMO NOVENO.** Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general, con intervención judicial. **ARTICULO VIGESIMO.** En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación que llegara a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelto judicialmente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** — En caso de disolución de la sociedad y de llegarse a la liquidación la misma se realizará judicialmente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno, bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

13/6/51 al 19/6/51

Nº 7136 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y seis. Modificación y prórroga de contrato de sociedad. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores Fabricio Notarfrancesco, italiano, soltero, y Baldomero Martínez, argentino casado en primeras nupcias con doña Nelly del Carmen Gallardo; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Caseros números seis, cientos setenta y seiscientos cincuenta y cinco, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura número setenta y siete otorgada ante mí el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho constituyeron una sociedad por el término de tres años para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de mercería, perfumería y anexos, contrato que fué parcialmente modificado por escritura número veinte y tres otorgada también ante mí el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio a folios diecinueve y ciento setenta y ocho asientos números dos mil diecinueve y dos mil ciento sesenta y nueve del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales. Que resuelven prorrogar la duración de la sociedad y modifica el monto del capital y otras disposiciones que reglamentan las relaciones entre los socios, por lo cual convienen que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones de los contratos referidos que reiteran en cuanto no las modifican. Primera: Los comparecientes señores Fabricio Notarfrancesco y Baldomero Martínez constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de mercería, perfumería y anexos. Segunda: La

sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de *Notarfrancesco y Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada*, siendo el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta, y su domicilio legal en la calle Caseros número seiscientos setenta. Durante su duración podrá usar la denominación comercial de "Casa Fabricio" sin que ello implique que el señor Notarfrancesco transfiera a la sociedad el derecho a esta enseña comercial que es de su exclusiva propiedad. Tercera: "El señor Fabricio Notarfrancesco hace cesión a la sociedad que se constituye de la parte delantera del local calle Caseros seiscientos setenta de esta ciudad, el que comprende todo el frente con sus vidrieras por un fondo de dieciséis metros a contar de la línea de edificación de la calle, quedando en común la entrada principal para la casa de negocio de la sociedad y para la peluquería que tiene establecida el señor Notarfrancesco, en la parte trasera del local. La sociedad pagará al señor Notarfrancesco como precio de esta cesión la suma de quinientos pesos mensuales. Cuarta: La sociedad se prorroga por un plazo de cinco años más a contar del día primero del mes de Abril del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha hasta hoy. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de mil acciones el señor Notarfrancesco y quinientas acciones el señor Martínez. Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios conforme al balance practicado al día primero de Abril del corriente año, del que se agrega a esta escritura un resumen conformado por los socios y el contador señor Ernesto Campilongo; balance que arroja el siguiente detalle: activo: fondos en cuenta corriente en el Banco de Italia y Río de la Plata; diez mil once con cuarenta y nueve centavos; deudores varios: siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos; fondo fijo: doscientos pesos; instalaciones: cinco mil ciento noventa y dos pesos trece centavos; mercaderías de lencería y mercería: ciento veinte y siete mil seiscientos catorce pesos setenta y cuatro centavos; mobiliario y útiles: diez mil doscientos cuarenta y dos pesos setenta centavos; perfumería y varios: ciento treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesos siete centavos. Total del activo: Doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos. Pasivo: acreedores varios: ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos diecinueve centavos; caja de maternidad: veinte y dos pesos cuarenta centavos; reservas de amortización: cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos treinta y seis centavos. Total del pasivo: Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos. Capital líquido: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Se establece el valor en atención al costo de adquisición de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes, quienes harán uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente, agregando al rubro social la firma personal autógrafa del socio interviniente, no pudiendo

comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio; el ejercicio de la dirección y administración será obligatorio para el Sr. Martínez, quien deberá dedicarse a ello permanentemente, no pudiendo dedicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna clase; esta prohibición no rige respecto al señor Notarfrancesco, para quien también será facultativo el ejercicio de las facultades de dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicio; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagaré, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito; sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptando, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Marzo se practicará un balance general e inventario del giro social estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Abril al treinta y uno de Marzo; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando la contabilidad a cargo de un contador, debiendo el señor Martínez dar un detalle del desenvolvimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarfrancesco;

los socios quedan obligado a manifestar expresamente su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones los casos el balance, si no lo firmaran u observen, debiendo firmar en cualquiera de los socios quedan obligados a manifestar expresamente que le sean requeridos; también estará varan dentro de los quince días se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran. Octava: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital. Novena: De las utilidades líquidas que arroja el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El señor Martínez se obliga a no retirar sus utilidades las que quedarán para aumento de capital, hasta integrar un mil acciones, con lo que quedarán igualadas las acciones de ambos socios. El señor Notarfrancesco podrá retirar íntegramente sus utilidades. Décima: En caso de pérdidas que excedan al diez por ciento del capital cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, lo que se efectuará haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Notarfrancesco, quien abonará al otro socio su importe de capital, previo pago proporcional por el otro socio de las pérdidas que hubieren, en la proporción establecida en la cláusula anterior. El pago del capital se efectuará en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días. Undécima: En caso de fallecimiento del señor Notarfrancesco se practicará de inmediato un balance general en presencia de sus herederos, y éstos podrán optar: a) por continuar la sociedad con el socio sobreviviente, unificando su representación dentro de los treinta días de comunicada esta decisión, e ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, debiendo el sobreviviente abonar el importe a los herederos en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días, con garantía a satisfacción de los herederos. Los herederos del socio fallecido deberán optar por uno o por otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran, se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma prevista. En caso de fallecimiento del señor Martínez se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al balance en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios. Duodécima: Si al vencimiento de ex- le contrato los socios no resolvieran prorrogar

la sociedad se procederá a su disolución en la misma forma y condiciones establecida en la cláusula anterior. Décima Tercera: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrará dos arbitradores, uno por cada socio, debiendo ser personas de reconocida moralidad, quienes resolverán sin forma de juicio; estos amigables componedores antes de actuar nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, en el fallo; el fallo que se dicte será inapelable. De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Por informe de la Dirección de Rentas número cincuenta y nueve N. se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley número mil ciento noventa y dos sobre impuestos a las actividades lucrativas no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican en el contenido de la presente y firman como acostumbra hacerlos por ante mí y los testigos don Ramón Vivas y don Carlos Adán González, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales habilitados para actuación notarial números correlativos del treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres al treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, sigue a la que termina al folio cuatrocientos sesenta y ocho. Sobre raspado: hace cesión - cesión - optan - ocho: Vale. Entre líneas: de Vale - F. NOTARFRANCESCO, B. MARTINEZ, Ramón Vivas - Carlos Adán González. - R. R. ARIAS. Está el sello notarial.

e) 12 al 18/6/51

Nº 7132 — VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA. S. de R. Ltda. — Prórroga de su vigencia. Entre los que suscriben, Virgilio García, casado en primeras nupcias con doña Carmen Michel; Bernardino García, casado en primeras nupcias con doña Carmen Carbonell; y Juan Bautista García, casado en primeras nupcias con doña Antonia Fernández; todos españoles, mayores de edad y domiciliados en calle Florida, esquina Avenida San Martín de esta ciudad declaran y convienen lo siguiente:

Primero: Que por escritura Nº 282, de fecha 18 de junio de 1941, pasada ante el Escribano Público de esta ciudad Don Arturo Peñalva, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 178, asiento Nº 1366 del Libro Nº 20 de Contratos Sociales, los comparecientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, constituyeron la entidad denominada "VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad comercial esa cuyo funcionamiento se ajustó a las convenciones contenidas en dicha escritura y a las modificaciones que luego se pactaron en virtud de los siguientes instrumentos: a) Escritura Nº 299 de fecha 30 de junio de 1941, pasada ante el mismo Escribano Sr. Peñalva e inscrita en el mismo Registro Público de Comercio, al folio 185, asiento Nº 1387 del Libro Nº 20 de Contratos Sociales. b) Escritura Nº 368 de fecha 21 de Noviembre de 1945, pasada ante el mismo Escribano Sr. Peñalva e

inscrita en el mismo Registro Público de Comercio al folio 111, asiento Nº 1704 del Libro Nº 23 de Contratos Sociales. c) Convenios privados de fechas, 12 de Mayo de 1948 y 17 de Setiembre de 1949, inscritos en el mismo Registro Público de Comercio, respectivamente al folio 45, asiento 2044 del Libro 24 de Contratos Sociales y al folio 305, asiento Nº 2278 del Libro Nº 24 de Contratos Sociales.

Segundo: Que venciendo el día 18 del corriente mes y año, el término de vigencia de la expresada sociedad, de común acuerdo entre los suscriptos, se ha decidido lo siguiente: a). Prorrogar el término de duración de dicha sociedad por un plazo de dos años más contados desde el día diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno. b) Aceptar el retiro del socio señor Bernardino García, quién, en lo sucesivo, queda desligado de los negocios sociales y de las funciones de socio gerente que desempeñó en la sociedad. c) Mantener como capital de la sociedad, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, formado por quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional aportado de la siguiente manera: por el socio señor Virgilio García, doscientas cincuenta acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y por el socio Señor Juan Bautista García, doscientas cincuenta acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, capital este que, según el balance practicado por el Contador Público Señor Francisco Castro Madrid, al día 31 de Marzo del corriente año y que también se suscribe por los socios, ha sido totalmente integrado por los señores Virgilio García y Juan Bautista García con los valores que constituyen el activo y pasivo de dicho balance. d) La sociedad será administrada, indistintamente, en todos sus actos por los Señores Virgilio García y Juan Bautista García en el carácter de gerentes y con las mismas facultades acordadas en los instrumentos a que se ha hecho mención en el artículo primero de este contrato. e) Tanto el objeto de la Sociedad como su funcionamiento, se ajustarán, en un todo, a las convenciones contenidas en los mismos instrumentos ya citados anteriormente.

Conformes las partes con el contenido de este contrato, suscribimos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, firmando todas las hojas del presente, VIRGILIO GARCIA - JUAN GARCIA - BERNARDINO GARCIA

e) 12 al 18/6/51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7128 — VENTA DE NEGOCIO

La razón social ALTERMAN y GALAGOVSKY, con domicilio comercial en calle Florida Nº 149 de esta ciudad, comunica al comercio en general que ha vendido su establecimiento de Bazar, Juguetería y Artículo de Regalos en general denominado "MARAVILLAS" sito en calle Florida 143, al Sr. PEDRO PADILLA domiciliado en calle Caseros 922 Dpto. 4, que,

dando los débitos a cargo de la firma vendedora. Para oposiciones según Ley 11.867 en los domicilios indicados.

e) 11/6/51 al 15/6/51.

Nº 7128. — VENTA DE NEGOCIO: — Se hace saber que por el término de Ley, que el suscripto Juez de Paz Titular, se tramita la venta del negocio "VENTA DE LICORES Y MERCADERIAS EN GENERAL" ubicado en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina Güemes de propiedad del señor Juan Ressa, a favor de los señores Angel Delgado y Justo Bellido, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Para la oposición correspondiente, a éste Juzgado de Paz, calle Vicente Uriburu Nº 224. — OSMAR E. MORENO, Juez de Paz Titular.

e) 8 al 14/6/51

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR